

Presidente: D. Santiago Orio Pérez, Alcalde Presidente de la Corporación.

Presidente Suplente: Un miembro de la Corporación que actúe por delegación del Titular.

Vocales:

D. Miguel Angel Marcuello Serón, Secretario de la Corporación.

D. Francisco Aldasoro Medrano, en representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local —como Titular—, y Doña Josefa Santamaría Martínez, como suplente.

D. Delfín Gonzalo Bergasa, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja —como Titular—, y Doña María Pilar Gil Argai, como Suplente.

D. Angel Aznar Esco, Oficial Técnico de la Corporación.

Secretario del Tribunal: Doña Mercedes Sesma Peña, Oficial Técnico de la Corporación.

La lista definitiva de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y asimismo recusados, en su caso, los miembros del Tribunal, en término de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordare motivadamente el Ayuntamiento.

4.—El primer ejercicio tendrá lugar, al día siguiente hábil, transcurrido el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo acudir los opositores provistos del D. N. I.

Arnedo, 26 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

1198

Por don Clemente Ruiz Pérez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de BAR con emplazamiento en calle General Mola número 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

1263

Por don Justino-Carmelo Maeztu Arenzana, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de BAR con emplazamiento en calle Samaniego, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, 9 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

ANUNCIO

1269

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 8 de abril se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo el Presupuesto de Inversiones para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

GASTOS

Cap.	Pesetas
6 Inversiones reales	6.600.000
TOTAL	6.600.000

INGRESOS

7 Transferencias de capital	6.600.000
TOTAL	6.600.000

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 40/81, en su artículo 14, se expone al público por quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, caso de no presentarse ninguna, el acuerdo aprobando el Presupuesto de Inversiones, se elevará a definitivo.

Pinillos, 9 de abril de 1984.

El Alcalde,

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere de previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja